

EL ESTATUS ARGUMENTAL DEL COMPLEMENTO DE RÉGIMEN
PREPOSITIVO EN ESPAÑOL*

LAURA JIMÉNEZ NORBERTO**
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

Resumen: El objetivo principal de este artículo es determinar que el complemento de régimen prepositivo puede considerarse un oblicuo argumental tal como lo han propuesto algunos autores —entre los que se encuentran Porto Dapena (1992); Alarcos Llorach (1999) y Cano Aguilar (1999)—. Dicho complemento ha suscitado discusión debido a que guarda semejanzas con el objeto directo de un verbo transitivo, así como con los complementos circunstanciales u oblicuos no argumentales, sin pertenecer a ninguno de los dos. Dadas las características del complemento prepositivo, en este trabajo realizaré una descripción sintáctica de los verbos que, desde mi punto de vista, subcategorizan una frase prepositiva como complemento, sometiéndolos a diferentes pruebas sintácticas con el fin de mostrar que dicha frase es argumental.

PALABRAS CLAVE: ARGUMENTO, ADJUNTO, SUBCATEGORIZACIÓN, RÉGIMEN PREPOSITIVO, TRANSITIVIDAD

*El presente artículo es parte de la tesis de Maestría en Humanidades, Línea de Lingüística de la Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, publicada en su versión completa por la Editorial Académica Española en 2011. Asimismo se presentó una ponencia con el mismo título en el congreso *Lingüística 2011* organizado por el Instituto de Literatura y Lingüística “José Antonio Portuondo Valdor” en la ciudad de La Habana, Cuba, del 21 al 23 de noviembre de 2011.

** lawranorberto@yahoo.com.mx

THE ARGUMENTAL STATUS OF THE COMPLEMENT OF PREPOSITIONAL REGIME IN SPANISH

Abstract: *The main aim of the present article is to determine that the complement of prepositional regime may be considered an argumental oblique just as it has been proposed by some authors —like Porto Dapena (1992); Alarcos Llorach (1999) y Cano Aguilar (1999), among others—. Such complement has raised a debate due to the fact that it keeps similarities with the direct object of a transitive verb, as well as with the circumstantial complement or non-argumental oblique, without belonging to either of them. Given the characteristics of the prepositional complement, in this study I will make a syntactic description of the verbs that, in my view, subcategorize a prepositional phrase as a complement, using different syntactic tests so as to demonstrate that such phrase is argumental.*

KEY WORDS: ARGUMENT, ADJUNCT, SUBCATEGORIZATION, PREPOSITIONAL REGIME, TRANSITIVITY

INTRODUCCIÓN

El complemento de régimen prepositivo ha sido tema de controversia porque aparentemente se encuentra en la frontera entre el objeto directo de un verbo transitivo y los complementos circunstanciales u oblicuos no argumentales. A pesar de que su comportamiento es muy semejante al de ambos complementos, no pertenece a ninguno de los dos. Recientemente, autores como Martínez García (1986), Porto Dapena (1992), García-Miguel (1995), Alarcos Llorach (1999) y Cano Aguilar (1999) han hecho investigaciones al respecto, las cuales han esclarecido en gran manera el comportamiento de los verbos prepositivos (VVPP) y del complemento (CP) que rigen. Tales estudios establecen que el CP puede considerarse un complemento del verbo diferente de los que se conocen, es decir, se trata de un elemento subcategorizado por los verbos que lo rigen, lo cual implica que el verbo requiere la presencia de una FP como complemento.

Dadas las características del CP, el objetivo de este artículo es llevar a cabo un análisis sintáctico de los verbos prepositivos (VVPP) así como del complemento

que rigen, el cual es conocido como suplemento, (Alarcos Llorach, 1968; Martínez, 1986; Porto Dapena, 1992) o complemento de régimen (Cano Aguilar, 1999); esto con la finalidad de profundizar más en el comportamiento del CP —haciendo una descripción de los verbos que, a mi consideración subcategorizan una FP como complemento— para así determinar que el estatus sintáctico del CP es el de un oblicuo argumental.

El análisis se basa en trabajos ya existentes y parte principalmente, de una clasificación de verbos que propongo.¹ El corpus que utilicé fue tomado de revistas, periódicos, programas de televisión, radio y habla espontánea y fue seleccionado intencionalmente para esta investigación; asimismo, hice una recopilación de oraciones tomadas del corpus en línea *Corpus de referencia del español actual* (CREA) de la Real Academia Española. Todas las oraciones aquí presentadas han sido sometidas a diferentes pruebas que mostrarán cómo los verbos que analizo rigen una FP y, que además, presentan diferentes comportamientos sintácticos.

En primer lugar hablaré de la naturaleza del CP, para lo cual recurriré a la noción de argumentos y adjuntos. Explicaré en qué medida un CP puede considerarse un elemento subcategorizado por los verbos que lo rigen; este apartado tiene como fin analizarlo como un oblicuo argumental. Posteriormente, presentaré una propuesta propia de clasificación así como el análisis sintáctico de tres grupos de verbos que a mi parecer subcategorizan un complemento introducido por una preposición.

NATURALEZA DEL COMPLEMENTO PREPOSITIVO

Para iniciar, recurriré a la noción de argumento y adjunto con el fin de explicar la de complemento del verbo. Teniendo en cuenta tales conceptos, mostraré por qué la relación que un CP tiene con el verbo que lo rige puede considerarse un complemento o argumento verbal.

¹ Si bien es cierto que un análisis semántico podría ayudar a entender aún más el comportamiento de esta clase de verbos, quiero aclarar que en este trabajo no profundizaré en este aspecto y solamente recurriré a su significado en algunos casos y de una forma somera, con el fin de comprobar que el CP tiene un gran parecido con el CD en el aspecto semántico.

Argumentos y adjuntos

Al hablar de los términos *argumento* y *adjunto* tenemos que dirigirnos, en primer lugar, a los papeles que cada frase toma dentro de una oración, tanto en el aspecto sintáctico como en el semántico.

En el aspecto sintáctico, cada frase asume un papel dentro de la oración o frase en la que se encuentra. Farrell (2005) señala que las lenguas usan diferentes mecanismos para indicar qué papel desempeña cada participante dentro de la oración; tales papeles se conocen como relaciones gramaticales, las cuales algunos han etiquetado con nombres como sujeto, complemento directo, complemento indirecto, etcétera. Añade este autor que algunos consideran que tal terminología no se puede emplear para toda clase de categorías, pues sus características semánticas son diversas, de manera que recurren a la asignación de papeles o roles temáticos. Sin embargo, teorías más recientes toman en cuenta tanto las funciones sintácticas como los papeles temáticos —que pertenecen al aspecto semántico— porque ambos tienen que ver con las relaciones gramaticales que tienen las frases. Sintácticamente, los nombres (N), adjetivos (A), verbos (V), etcétera, forman frases que cumplen diferentes relaciones sintácticas dentro de la oración en la que se encuentran. Una FN, por ejemplo, puede cumplir la función de sujeto o de complemento directo, incluso de complemento circunstancial, como se muestra en la oración (1) en la cual todas las FN están encerradas en corchetes:

(1) [María] compró [un billete de lotería] [la semana pasada].

Se observa que la primera FN, *María*, funciona como sujeto de la oración, la segunda FN, *un billete de lotería*, actúa como CD del verbo *comprar* y, finalmente, la FN *la semana pasada* cumple la función de CC.

En el aspecto semántico, cada constituyente cumple un papel dentro de las frases u oraciones en las que se encuentra. Para explicar tales roles, la Teoría Temática intenta dar noción de estos y muestra cuál es su comportamiento. Demonte señala que:

[...] el valor semántico de una expresión referencial situada en el interior de un sintagma está determinado no sólo por su sentido intrínseco sino también por el valor relativo (i.e. funcional) que se le añade al ser regida por un determinado elemento que la conecta a su vez con los

restantes miembros del sintagma. A ese valor relativo se le suele llamar *papel semántico o temático*. (1989: 61)

Así que cada elemento, además de cumplir una relación sintáctica dentro de la oración, desempeña otra función que tiene que ver con sus rasgos semánticos.

Puesto que cada frase posee ambos aspectos, sintácticos y semánticos, la Teoría de Rección y Ligamiento ha recurrido a una configuración que parte de la lógica para representar estructuras que muestren ambos aspectos (Haegeman, 1991: 35). Por tanto, cada predicado o verbo tiene una estructura semántica, mejor conocida como argumental. Esta especifica el número de participantes o argumentos que requiere cada predicado y, además, determina qué elementos de la oración son obligatorios, tales constituyentes son considerados *argumentos* del verbo. Además de los argumentos, que son elementos obligatorios, los verbos pueden ir acompañados de otros constituyentes que no son parte de la estructura argumental del verbo, por tanto se les considera elementos *adjuntos* cuya aparición es opcional puesto que solo suministran información adicional a la oración, lo cual implica que no son parte del significado del núcleo. Asimismo, las posiciones que ambos complementos tomarán en la estructura sintáctica será diferente: los argumentos estarán en los lugares más cercanos o adyacentes al núcleo, mientras que los adjuntos se colocarán en lugares no tan próximos a este. Por ejemplo, en una oración como *Pedro leyó el periódico esta mañana*, la FN *el periódico* es el argumento de *leer* porque forma parte de su significado; pero la FN *esta mañana* funciona como adjunto, ya que no forma parte de la semántica del mismo, de manera que puede omitirse sin que esto provoque agramaticalidad.

Para representar cuáles son los constituyentes que cada verbo tiene, se ha recurrido a representaciones léxicas llamadas *entradas léxicas*. En estas se especifica qué tipo de constituyentes requiere cada elemento de la oración, si son obligatorios u opcionales. La selección de constituyentes que cada elemento realiza se llama subcategorización. Por ejemplo, en el caso de un verbo transitivo como *vender*, la representación léxica sería como la de (2):

(2) Vender, v [____ FN]

Esta representación indica que *vender* selecciona o subcategoriza una FN como complemento, por ejemplo en la siguiente oración: *Juan vende autos usados*. Si se trata de un verbo intransitivo como *aplaudir* su entrada léxica es como en (3), la cual indica que *aplaudir* no requiere de ningún complemento ya que se trata de un verbo intransitivo:

(3) Aplaudir, v [____]

Por otro lado, en algunos casos los verbos o los adjetivos pueden aparecer en contextos en los que sus argumentos no aparezcan; sin embargo, esto no implica que no se encuentren en su entrada léxica, más bien, en la representación semántica también se indica si los complementos son opcionales en algunos contextos, como lo señala Haegeman (1991), usando la representación de (4) de un verbo transitivo:

(4) Comer, v [____ (FN)]

La entrada léxica de *comer* indica que requiere de una FN como complemento y el que esté dentro de un paréntesis indica que dicha FN no aparece en algunos contextos, por ejemplo en la siguiente oración *Los gatos comieron Catchow de salmón en la mañana*, la FN complemento *Catchow de salmón* está presente, pero bien pudiera decirse lo siguiente: *Los gatos comieron en la mañana*, es decir, puede omitirse la FN complemento sin que esto afecte la gramaticalidad de la oración. Este criterio se puede aplicar a todos los núcleos (nombres, adjetivos, verbos). Por otro lado, la FP *en la mañana* cumple la función de adjunto puesto que no forma parte del significado del verbo *comer*, de modo que su omisión tampoco generará agramaticalidad: *Los gatos comieron Catchow de salmón*.

En resumen, los *argumentos* son elementos obligatorios que los núcleos de las frases verbales, adjetivas, o prepositivas requieren, ya que estos forman parte del significado de las mismas y, por otro lado, los *adjuntos* son elementos no obligatorios que solamente matizan el sentido de la oración en la que se encuentran,² por tanto pueden suprimirse.

² Es importante señalar que hay algunos elementos que se consideran adjuntos pero que cumplen una relación muy estrecha con los verbos con los que aparecen, es decir, los adjuntos

A continuación explicaré en qué medida las FFPP de los verbos de régimen pueden considerarse un argumento o complemento obligatorio del verbo.

El CP argumento del verbo

En el apartado anterior se analizó que cada frase cumple un papel sintáctico y semántico dentro de la oración en la que se encuentran. En el aspecto sintáctico, la función que cada frase cumple en la oración se llama relación gramatical; semánticamente, las relaciones gramaticales toman distintos papeles, es decir, pueden ser *argumentos* o *adjuntos* del núcleo que los rige. En este apartado mostraré cómo se aplican estos dos aspectos a los VVPP, que son el objeto central de este artículo.

En el aspecto sintáctico, la relación gramatical que los CCPP cumplen con respecto al verbo, que es su núcleo, es la de oblicuo, ya que todos están introducidos por frases prepositivas. Farrell (2005) considera que los oblicuos no tienen funciones sintácticas primarias específicas; para marcarlos, las lenguas recurren a adposiciones o marcas de caso que están relacionadas con sus papeles temáticos en una gran variedad de formas. No obstante, distingue dos clases de oblicuos, los argumentales y los no argumentales, es decir, oblicuos adjuntos. Este autor reconoce que ambos se introducen por las mismas preposiciones, por lo tanto a veces es difícil diferenciarlos, por ello se recurre a diferentes pruebas para distinguirlos.

Para comprobar que las FFPP analizadas en el presente trabajo se clasifican dentro de los oblicuos argumentales, en primer lugar mostraré cuáles son sus entradas léxicas, las cuales determinarán si las FFPP que seleccionan son elementos obligatorios que se encuentran desde la entrada léxica. Posteriormente los verbos que componen el corpus que presento serán sometidos a algunas pruebas para mostrar el carácter argumental de las FFPP que subcategorizan.

Los verbos de régimen prepositivo o verbos prepositivos (VVPP), como he preferido llamarlos, son de diferentes clases, por tanto, sus entradas léxicas son distintas. Siguiendo la clasificación que los autores antes mencionados han propuesto para esta clase de verbos, de manera muy general, su representación o entrada léxica es la que se representa en (5):

que acompañan a los verbos de movimiento, por ejemplo: *Voy al cine, Venimos de Veracruz, Salieron del trabajo temprano.*

(5) V [___FP]

Esta representación indica que toda esta clase de verbos subcategoriza una FP como complemento, como se muestra en las oraciones de (6):

(6)

- a. Aseguró que funcionarios de la Procuraduría Agraria [*incurren en*] corrupción para proteger al inculpado. (CREA)
- b. Los tres [*reniegan de*] sus orígenes políticos. (CREA)
- c. Siempre he [*soñado con*] una medalla olímpica. (CREA)
- d. Este programa educativo ha [*dotado*] a los alumnos [*de*] las herramientas necesarias para obtener un buen nivel académico.

Estos ejemplos muestran que todos los verbos marcados en cursivas seleccionan o subcategorizan una FP, sin embargo, la entrada léxica de cada uno de estos difiere, como se muestra en seguida.

En el caso de la primera clase de verbos a la cual pertenece *incurrir* del ejemplo (6a), su entrada léxica es como sigue: *incurrir* [V, FP en]. Esta representación indica que el verbo subcategoriza una FP la cual es obligatoria, si se elimina, se genera una oración agramatical.

En (6b) se encuentra la segunda clase de verbos a la que pertenece *renegar*, cuya entrada léxica es la siguiente: *renegar* [V, (FP) de]. La entrada léxica de este verbo indica que subcategoriza una FP, pero a diferencia del verbo *incurrir*, en *renegar* la FP puede omitirse en algunos contextos, por tal motivo está entre paréntesis, ya que si se omite, no se generan oraciones agramaticales.

Con respecto al ejemplo (6c), *soñar* ilustra la tercera clase de verbos, la cual también subcategoriza una FP; sin embargo, a diferencia de los dos verbos anteriores, *soñar* alterna con la forma transitiva, de manera que la entrada léxica de este verbo es:

(7) Soñar [V, FP con]
[V, FN]

Esta representación indica que *soñar* subcategoriza una FP pero también una FN.³

Finalmente, en (6d) se muestra la cuarta clase de verbos representada por el verbo *dotar*. Este verbo requiere de una FP pero difiere de los tres verbos anteriores en que *dotar*, además de la FP, necesita de una FN que cumpla la función de OD, de modo que su entrada léxica se representa de la siguiente manera:

(8) dotar [V, FN FP de]

La representación léxica de estos cuatro tipos de verbos permite ver que, aunque todos comparten un rasgo en común, es decir, que subcategorizan una FP, también muestra que difieren en algún otro rasgo que caracteriza a cada uno de ellos y los hace distintos de los demás a pesar de que pertenecen a la misma clase. Por tanto, la clasificación de verbos que presentaré a lo largo del artículo estará basada en las características antes mencionadas.⁴ Las pruebas sintácticas a las que todos los verbos que presento fueron sometidos están basadas en García-Miguel (1995).

PRUEBAS SINTÁCTICAS Y CLASIFICACIÓN DE VVPP

En este apartado presento algunas pruebas sintácticas que permitirán demostrar el carácter argumental de las FFPP de los VVPP, las cuales, además, serán aplicadas a cada uno de los verbos analizados.

Los VVPP que presento han sido estudiados y organizados tomando como punto de partida los criterios que Martínez García (1986), Gutiérrez Araus

³ Cabe señalar que los verbos que pertenecen a este grupo pueden sufrir un cambio de significado en estos casos.

⁴ Otros rasgos distintivos del CP los señala Di Tullio (2005: 135-136):

- i. Responden negativamente a los criterios que nos han permitido reconocer los otros complementos y no pueden ser sustituidos ni duplicados por pronombres.
- ii. No pueden ser sustituidos por adverbios como gran parte de los circunstanciales.
- iii. La preposición que los encabeza es seleccionada por el verbo y es regida por este.
- iv. Corresponden a argumentos seleccionados por el verbo, aun cuando, desde el punto de vista semántico, cubren nociones bastante disímiles, de acuerdo con la clase a la que pertenezca el verbo.

(1987), Alarcos Llorach (1999) y Cano Aguilar (1999: 1821) han usado para ordenar esta clase de verbos.⁵ A continuación propongo una clasificación de verbos, la cual consta de tres grupos de VVPP que fueron organizados bajo un criterio meramente formal, de estructura, y de grado de obligatoriedad. Si bien la clasificación de verbos que los autores citados previamente proponen consta de cuatro o cinco grupos; por cuestiones de espacio en este artículo solamente incluyo tres de las cuatro clases que analicé en la versión más amplia realizada en 2011,⁶ en la que se consideraron los verbos pronominales como *transformarse* y *someterse*, los cuales requieren de una frase prepositiva, por ejemplo: *La oruga se transformó en una bella mariposa* y *Se sometió a un tratamiento naturista*.

Todos los verbos que analizo estarán sometidos a las siguientes pruebas sintácticas basadas en la propuesta de García-Miguel (1995):

- a) Omisión de la P: en esta prueba se omitirá la preposición que introduce la FP del CP para comprobar que la mayoría de los verbos aquí analizados no pueden regir una FN.⁷

⁵ Gutiérrez Araus (1987), propone clasificarlos según la preposición que introduce a la FN; el grado de rección, desde los que requieren de modo obligatorio la presencia de la preposición hasta los que pueden aceptar tanto las construcciones transitiva e intransitiva, transitiva directa y preposicional; así como de acuerdo con el grupo de verbos llamados “pronominales” o verbos incrementados con *se*. Alarcos Llorach (1999) les atribuye distintos nombres según el comportamiento del “objeto preposicional” o “suplemento” como él lo llama y su clasificación depende de tales rasgos. Cano Aguilar considera que la clasificación “ha de hacerse en función de la facilidad para establecer grupos coherentes de verbos y de complementos y de la claridad que ofrezcan tales clasificaciones”. Dicho autor señala que las preposiciones empleadas por el complemento de régimen es el criterio más fructífero (1999: 1821). Martínez García (1986: 61) intenta precisar posibles fronteras con las otras clases de complementos, de modo que toma en cuenta requisitos funcionales como: orden sintagmático, tipo de sustituto, grado de rección, la naturaleza de las preposiciones y la relación de estas con otros elementos, por ejemplo, con el *se* reflexivo.

⁶ Jiménez Norberto, Laura (2011), *El complemento de régimen prepositivo: un argumento verbal. Análisis descriptivo del español actual de México*, Saarbrücken, Editorial Académica Española.

⁷ Los únicos verbos que sí pueden regir una FN son aquellos que aceptan las construcciones transitiva y prepositiva que explico en un apartado posterior, sin embargo, algunos de ellos presentan ligeros cambios de significado con la alternancia de complementos. Otros tienen un cambio de significado más notable.

- b) Omisión de la FP: la FP será omitida para observar si los verbos pueden aparecer de manera autónoma.
- c) Cambio de la preposición introductoria: la finalidad de esta prueba es mostrar que algunos verbos pueden subcategorizar dos preposiciones, lo cual cambia el sentido que denota el verbo.
- d) Sustitución por un pro-verbo (*hacer*) o prueba de las cláusulas escindidas: dicha prueba consiste en la aplicación de una relativa, una cópula verbal y una frase llamada foco. Esta prueba permite distinguir a un argumento de un adjunto.

La forma en que he clasificado los verbos que aquí se estudian es la siguiente:

- a) VVPP que solo admiten un CP como argumento el cual es obligatorio
 - Subgrupo 1: VVPP que no pueden separarse del CP
 - Subgrupo 2: VVPP que pueden prescindir del CP en algunos contextos
- b) Verbos que aceptan una doble construcción transitiva o prepositiva
 - Subgrupo 1: La alternancia de complementos no cambia el significado del verbo
 - Subgrupo 2: El significado del verbo cambia con el cambio de complementos
- c) Verbos que admiten los CD y CP al mismo tiempo

En los apartados posteriores presento el análisis de estos tres grupos de verbos.

Análisis sintáctico de los VVPP

VVPP que solo admiten una FP como complemento

La característica principal de este primer grupo de verbos es que solo selecciona una FP como complemento, el cual, en algunos casos, no se puede suprimir porque se generan oraciones agramaticales. Por ejemplo, en verbos como: *estribar en*, *constar de*, *equivaler a*, *carecer de*, *consistir en*, *abogar por*, entre otros. Sin embargo, es importante señalar que la obligatoriedad preposicional es “una cuestión individual que afecta a unidades léxicas verbales, o a grupos de estas o a enunciados concretos, siempre dentro de una escala gradual, pero no es algo que caracterice a los complementos (verbales) de régimen preposicional como

tales” (Cano Aguilar, 1999: 1812). Teniendo en consideración este aspecto, en algunos casos la FP puede omitirse y en otros no es posible, por tal razón he dividido este grupo de verbos en dos subgrupos siguiendo el modelo de Martínez (1986), Cano Aguilar (1999), Alarcos Llorach (1999): en el primero los VVPP no pueden separarse del CP porque su omisión genera oraciones agramaticales; en el segundo se encuentran los que pueden prescindir de él.

A continuación se analizará el primer subgrupo de verbos. En cada ejemplo aplicaré las pruebas mencionadas en la introducción del artículo, con el fin de mostrar el comportamiento de cada uno de ellos.

Subgrupo 1: VVPP que no pueden separarse del CP

En este grupo presento los VVPP que no pueden prescindir del CP, lo cual es su característica principal, por tanto, su estructura sintáctica o entrada léxica en general es la siguiente: V [___ FP (P)]. Los verbos que se encuentran en esta clase son: *estribar en*, *constar de*, *equivaler a*, *consistir en*, *datar de*, *optar por*, *prorrumpir en*. Sobre este subgrupo de verbos, Martínez García (1986: 61) dice que “exigen con carácter de obligatoriedad, y automáticamente, la presencia de una preposición única y concreta”, lo cual significa que dicha preposición no puede cambiarse ni eliminarse, es decir, tanto la preposición como el verbo se reclaman mutuamente.⁸ Así pues, la omisión de la FP genera oraciones agramaticales, por ejemplo **Ese libro consta*, o **Me parece que careces*.

Por otro lado, las pruebas que aplicaré en cada una de las construcciones son:

- 1) si se puede omitir la preposición introductoria o no
- 2) si es posible elidir la FP en su totalidad
- 3) la prueba de las cláusulas escindidas
- 4) la alternancia de preposiciones

Los verbos que analizaré son: *aludir a*, *constar de*, *estribar en*, *optar por*. Iniciaré el análisis con el verbo *aludir*.

⁸ Demonte concuerda con este hecho, pues considera que en este grupo de verbos la P no puede omitirse en contextos oracionales ni en situaciones de discurso no contractivo (1991:73).

(9)

- a. El doctor Cárdenas Gracia *alude a* una documentación “verificada”. (CREA)
- b. *El doctor Cárdenas Gracia *alude* una documentación “verificada”.
- c. *El doctor Cárdenas Gracia *alude*.
- d. *Lo que hace el doctor Cárdenas Gracia [a una documentación “verificada”] es *aludir*.
- e. *El doctor Cárdenas Gracia *alude con/de/en/sobre/para/por* una documentación “verificada”.

En la oración (9a) se muestra que *aludir* subcategoriza una FP introducida por la preposición *a*. En las oraciones de (9b) y (9c) se ilustra que la omisión de la P *a* produce oraciones agramaticales, lo cual indica que la relación de la FP con el verbo es muy estrecha y que no pueden estar separados. La prueba de las cláusulas escindidas aplicada en el ejemplo (9d) muestra que la FP que seleccionan los verbos es un argumento del verbo, ya que la introducción de dicha cláusula genera una oración agramatical. Finalmente, (9e) muestra que el verbo *aludir* restringe la preposición que selecciona, es decir, no existe ninguna alternancia de preposiciones, solo acepta *a*, ya que la introducción de otro tipo de preposiciones produce oraciones agramaticales.

Veamos ahora el verbo *constar*.

(10)

- a. La de Rojo *consta de* 95 dibujos sobre papel realizados entre 1960 y 1996.
(*La Jornada*)
- b. *La de Rojo *consta* 95 dibujos.
- c. ¿Tu tesis *consta de* cinco capítulos? *Sí, *consta* / Sí, *de* eso *consta*.
- d. *Lo que hace la de Rojo [*de* 95 dibujos sobre papel] es *constar*.
- e. *La de Rojo *consta al/con/en/para/por* 95 dibujos sobre papel realizados entre 1960 y 1996.

El ejemplo (10a) ilustra que la FP está introducida por la preposición *de*. (10e) muestra que *de* es la única P que *constar* acepta, con otras preposiciones las oraciones son agramaticales. Por otro lado, (10b) muestra que este verbo no

puede prescindir de la P, es decir, no acepta FFNN como complemento, y tampoco permite que se elida la FP que subcategoriza. Asimismo, la prueba de las cláusulas escindidas en el ejemplo (10d) permite ver que la FP que *constar* selecciona es un argumento, puesto que tal estructura genera una oración agramatical.

Con respecto al verbo *estriba*, este subcategoriza la preposición *en* como se ilustra en los ejemplos (11a); por otro lado, el ejemplo (11e) muestra que *en* es la única preposición que acepta ya que la introducción de otras preposiciones genera oraciones agramaticales. Al igual que en los dos verbos anteriores, *estribar* no acepta FFNN como complemento, el ejemplo (11b) lo demuestra; tampoco puede aparecer sin la FP que selecciona según se observa en (11c). Finalmente, la prueba de las cláusulas escindidas muestra que la FP seleccionada es un argumento, puesto que al aplicar dicha prueba se generó una oración agramatical.

(11)

- a. La ventaja de la estrategia *estriba en* su rapidez. (*La Jornada*)
- b. *La ventaja de la estrategia *estriba* su rapidez / *La ventaja de la estrategia *estriba*.
- c. ¿La estrategia *estriba en* su rapidez? *Sí, *estriba*. / Sí, *en* eso *estriba*.
- d. *Lo que hace la ventaja de la estrategia [*en* su rapidez] es *estribar*.
- e. *La ventaja de la estrategia *estriba al con/del/para/por* su rapidez.

Finalmente, se analizará el verbo *optar* el cual selecciona la preposición *por* como se observa en el ejemplo (12a). En (12b) se muestra que este verbo no puede aparecer sin la P ya que la omisión de la misma genera una oración agramatical, lo cual indica que *optar* no puede regir una FFNN. Asimismo, (12c) muestra que este verbo no puede aparecer de manera autónoma, pues al igual que en (12b), se genera una oración agramatical. Con respecto a la prueba de las cláusulas escindidas, el ejemplo (12d) indica que la introducción de dicha cláusula produce una oración agramatical, por lo tanto, se puede concluir que la FP es un oblicuo argumental del verbo *optar*. Por último, en (12e) se observa que *optar* solo acepta la preposición *por*, ya que la introducción de otras preposiciones da como resultado oraciones agramaticales.

(12)

- a. Debe *optar por* un saco corto o de un solo botón. (*Vogue México*)
- b. *Debe *optar* un saco corto o de un solo botón.
- c. ¿*Optaron por* el rojo? *Sí, *optaron*. / Sí, *optaron por* él.
- d. *Lo que hace [*por* un saco corto o de un solo botón] es *optar*.
- e. *Debe *optar al/con/de/en/para* un saco corto o de un solo botón.

Otros aspectos relacionados con *optar* son los siguientes: la FP de este verbo puede estar seguida de una FN o una FV, por ejemplo, *optar por la libertad/ el camino fácil/ no ir/ quedarse callado*, etcétera. Se observa que las FFNN que son término de la preposición son inanimadas y no es usual utilizar FFNN animadas, ya sean personas o animales: ?*Opto por los gatos*, ?*Optamos por María*, etcétera. El significado de *optar* alude a la elección de algo, es decir, manifiesta analogía con el verbo transitivo *elegir*, como se muestra en la siguiente oración: *Elegimos la libertad*.

Subgrupo 2: VVPP que pueden prescindir del CP en algunos contextos

Las características principales de los verbos que se examinan en este apartado son las siguientes: 1) seleccionan una FP como complemento, dicha frase puede omitirse en algunos contextos; 2) al igual que los verbos del subgrupo 1, no aceptan FFNN como complemento; y 3) también restringen las preposiciones que eligen, como se mostrará más adelante.

La estructura sintáctica de los verbos de este subgrupo, es la siguiente:

(13) V [___ (FP) (P)]

Dicha entrada léxica indica que los verbos aceptan una FP como complemento, pero a diferencia de los verbos analizados en el subgrupo 1, en los que la entrada léxica indicaba que la FP no podía omitirse bajo ninguna circunstancia, en este subgrupo de verbos la FP puede suprimirse sin que esto afecte la gramaticalidad de las oraciones en las que se encuentren los VVPP. Según Hernández Alonso (1990) hay verbos que pueden construirse con comple-

mentos y sin ellos, lo cual no produce agramaticalidad, sin embargo, esto implica una modificación en su estructura sintáctica.⁹

Ahora bien, en este subgrupo se encuentran los siguientes verbos: *recurrir a*, *abusar de*, *insistir en*.¹⁰ Cabe señalar que a los verbos que componen este subgrupo les aplicaré las mismas pruebas que utilicé en los ejemplos del subgrupo 1 con el fin de observar su comportamiento sintáctico.

En el ejemplo (14a) se muestra que *recurrir* acepta un complemento introducido por la preposición *a*, (14b) demuestra que tales verbos no aceptan FFNN, ya que en tal ejemplo se genera una oración agramatical. (14c) ilustra que este verbo puede aparecer sin su complemento, lo cual no produce oraciones agramaticales. Con respecto a la prueba de las cláusulas escindidas, se generó una oración agramatical porque la FP que *recurrir* subcategoriza es argumental. En (14e) se muestra que *recurrir* condiciona la preposición que acepta, puesto que si se agrega una P diferente a la P *a*, se producen oraciones agramaticales.

(14)

- a. También *recurrieron a* las amenazas, a las presiones de todo tipo. (CREA)
- b. *También *recurrieron* las amenazas, las presiones de todo tipo.
- c. También *recurrí* por vía telefónica para poder comunicarme. (CREA)
- d. *Lo que hicieron [a las amenazas, a las presiones de todo tipo] fue *recurrir*.
- e. *También *recurrieron con/contral/de/en/por/sobre* las amenazas.

Ahora bien, *recurrir* no solamente acepta una FN como término de la preposición que introduce al CP, también acepta una frase complementante (FC) u oración subordinada (OS) como se muestra en la oración en (15).

⁹ Para Alcina y Bleuca (1980) el complemento directo puede elidirse como una forma de abreviar o de ahorrar palabras o “por corresponder la expresión del lenguaje directo de los interlocutores dentro de una situación determinada”. Según estos autores, tales omisiones son frecuentes pero el contexto logra recomponerlas adecuadamente. Lo mismo puede decirse de las FFPP omitidas, elementos que quedan sobreentendidos en el contexto de la oración, pues como dicen Alcina y Bleuca dicho contexto los recompone.

¹⁰ Otros verbos que pertenecen a este grupo son: *abjurar de*, *discrepar de*, *desistir de*, *recelar de*, *renegar de*, *repercutir en*, *persistir en*, *incidir en*, *incurrir en*, *cejar de*, *cooperar en*, *recurrir a* (Martínez, 1986; Cano Aguilar, 1999).

(15) *Recurrimos a* recabar el dinero necesario para el trasplante. (CREA)

Por otra parte, el CP del verbo *abusar* está introducido por *de*, como lo muestra el ejemplo (16a). (16b) ilustra que no admite FFNN como complemento, pues la oración en la que se encuentran es agramatical. La oración de (16c) muestra que en algunos contextos este verbo puede aparecer sin el CCPP lo cual no produce agramaticalidad. Tocante a la prueba de las cláusulas escindidas, en el ejemplo (16d) se distingue que se generó una oración agramatical, por tanto, se puede decir que la FFPP que subcategoriza es un argumento. Finalmente, en las oraciones de (16e) se muestra que la única preposición que *abusar* acepta es *de*, es decir, no existe una alternancia de PP, la adición de otro tipo de PP genera oraciones agramaticales.

(16)

- a. No quiero *abusar de* su gentileza, pero el señor Francisco Contreras Rodríguez ha sido un suertudo. (CREA)
- b. *No quiero *abusar su* gentileza, pero el señor Francisco...
- c. Porque lo ven pequeño *abusan los* grandotes. (CREA) / No quiero abusar.
- d. *Lo que hace [*de* su gentileza] es *abusar*.
- e. *No quiero *abusaralcon/contralen/por* su gentileza.

El verbo que estudio en seguida es *insistir*. Dicho verbo selecciona la preposición *en* en la mayoría de los casos, como se demuestra en los ejemplos de (17a) y (17b). Sin embargo, en algunos contextos aparece con la preposición *sobre*, como se distingue en el ejemplo (17c). Cabe señalar que el término de la preposición *en* puede ser distinto, en (17a) es una FN, en (17b) es una oración subordinada.

(17)

- a. Vicente Fox *insiste en* la “responsabilidad histórica” de la oposición de unirse para tumbarle al PRI la mayoría en la Cámara de Diputados. (CREA)
- b. Ernesto Zedillo *ha insistido en* que su gobierno no es neoliberal. (CREA)

- c. Pero *insiste* también *sobre* sus fuertes divergencias internas y el fracaso, hasta ahora, de todos los intentos por crear amplias coaliciones fascistas nacionales o europeas. (CREA)

Veamos si en los tres casos las pruebas que les he aplicado a los verbos anteriormente analizados arrojan los mismos resultados. Las oraciones de (18a)-(18c) muestran que la omisión de la *P* genera oraciones agramaticales al igual que en los verbos que analicé anteriormente.

(18)

- a. *Vicente Fox *insiste* la “responsabilidad histórica” de la oposición de unirse para tumbarle al PRI la mayoría en la Cámara de Diputados. (CREA)
 b. *Ernesto Zedillo *ha insistido* que su gobierno no es neoliberal. (CREA)
 c. * Pero *insiste* también sus fuertes divergencias internas y el fracaso, hasta ahora, de todos los intentos por crear amplias coaliciones fascistas nacionales o europeas. (CREA)

Ahora bien, los resultados de las siguientes dos pruebas presentan que: la omisión del *CP* no genera oraciones agramaticales en (19a) y (19b), lo cual indica que este verbo puede aparecer de manera autónoma sin que se produzca agramaticalidad; por otro lado, las oraciones de (20), a las que se aplicó la prueba de las cláusulas escindidas, son agramaticales, lo cual indica que las FFPP que estos verbos seleccionan son argumentales.

(19)

- a. Vicente Fox *insiste*.
 b. Ernesto Zedillo *ha insistido*.
 c. Pero *insiste*, hasta ahora, de todos los intentos por crear amplias coaliciones fascistas nacionales o europeas.

(20)

- a. *Lo que Vicente Fox hace [*en* la “responsabilidad histórica” de la oposición de unirse] es *insistir* para tumbarle al PRI la mayoría en la Cámara de Diputados.
- b. *Lo que ha hecho Ernesto Zedillo [*en* que su gobierno no es neoliberal] es *insistir*.
- c. *Lo que hace [*sobre* sus fuertes divergencias internas y el fracaso] es *insistir* también.

Verbos que aceptan las construcciones transitiva y prepositiva

En este grupo, los verbos pueden subcategorizar una FN o una FP, pero en algunos de ellos se observan ligeros cambios en el significado. Hay otros casos en los cuales la alternancia de complemento sí representa un cambio de significado léxico, lo cual indica que se trata de verbos distintos.¹¹ El primer análisis que presento es el de un grupo de verbos en los que la alternancia de complementos altera ligeramente el significado del mismo.¹²

Subgrupo 1: La alternancia de complementos provoca un ligero cambio en el significado del verbo

La característica principal de estos verbos, como se acaba de mencionar, es que aceptan una FN o una FP como complemento y este hecho representa un ligero cambio semántico para los verbos incluidos en este apartado, por lo que su entrada léxica es la que se muestra en (21):

¹¹ Véase Alarcos Llorach (1999), Martínez García (1986), Cano Aguilar (1981: 361-362).

¹² Demonte (1989) señala que hay verbos que aceptan ambas clases de complementos, prepositivo o directo, como es el caso de los verbos *disfrutar*, *pensar*, etcétera; considera que la diferencia entre ambas formas es la manera en que se concibe la acción verbal. Es decir, en la construcción con CD, “el objeto mental Tema se concibe como una especie de entidad física y la predicación se centra en el resultado de la acción”. Por el contrario, en la construcción prepositiva “la predicación enfoca el proceso verbal, sea este lingüístico, cognitivo o psicológico” (1989: 105-106). De modo que la divergencia semántica que existe entre esta clase de verbos puede ser por razones aspectuales. Considero que este es un factor importante para establecer las diferencias semánticas que se observan en los verbos que analizo en este trabajo, sin embargo, por el momento no me ocuparé de ello y solamente haré un análisis sintáctico de estos verbos considerando el significado de los mismos en algunos casos.

(21) v [] (FN)
(FP) (P)

La entrada léxica de este grupo de verbos muestra que aceptan una FP o una FN como complemento. El hecho de que dichas frases se encuentren entre paréntesis indica que el verbo puede prescindir de ambos complementos en determinados contextos, como se mostrará más adelante.

Alarcos Llorach (1968: 118) señaló la incompatibilidad que existía entre CD y CP, es decir, ambos complementos no pueden aparecer simultáneamente. Si bien posteriormente este mismo autor explica que hay verbos que pueden aparecer con ambos complementos, la idea presentada al principio resulta muy útil porque implica que hay verbos en los que dicha incompatibilidad existe. Lorenzo y Longa (1996: 78) opinan que “los argumentos que sean aceptados tomarán las posiciones de complemento asociadas al núcleo y deben registrarse en posiciones de ‘uno a uno’”. Esto supone que dos argumentos no podrán tomar la misma posición como se observa en los ejemplos (22):

(22)

- a. **Leí un cuento una novela.*
- b. **Disfruté mis vacaciones de una rica comida.*

Por tanto, el hecho de que el CD y el CP no aparezcan juntos indica que este último, aunque esté introducido por una preposición, no es un complemento circunstancial sino un complemento obligatorio. De manera que usaré el principio citado —los argumentos deben registrarse en posiciones de uno a uno— en este subgrupo de verbos como prueba de que el CP es un oblicuo argumental; como se mostró en el ejemplo (15), la aparición del CP junto con el CD genera una oración agramatical.

Ahora bien, los verbos de este grupo serán sometidos a las pruebas de obligatoriedad, omisión del CP, alternancia de preposiciones, y prueba de las cláusulas escindidas. Dadas las características de esta clase de verbos, considero necesario añadir una prueba más la cual permita probar que los dos son complementos obligatorios. El hecho de que el CD y el CP aparezcan juntos mostrará cómo el CP no es un oblicuo adjunto, ya que cuando dicho complemento esté presente se generarán oraciones agramaticales, lo cual no ocurre con los oblicuos no

argumentales, es decir, si aparecen junto al CD las oraciones son totalmente gramaticales. Los verbos que forman este apartado son: *disfrutar*, *gozar* y *padeecer*, los cuales se introducen con la preposición *de*.

En (23) se observa que todos los verbos llevan una FP como complemento y en (24) se observan los mismos verbos pero con una FN como complemento:

(23)

- a. *Disfruta de* este espectáculo musical. (*Mejor Teatro*)
- b. El 60% del edificio *goza de* luz y ventilación naturales. (CREA)
- c. Actualmente ochocientos millones de personas en el mundo *padeecen de* desnutrición crónica. (CREA)

(24)

- a. *Disfruta* el personaje y explota hábilmente sus facetas. (CREA)
- b. En sus fincas cafetaleras todavía *gozan* el derecho de pernada. (CREA)
- c. *Padece* diabetes.

La primera prueba consiste en el cambio de complementos para advertir la presencia de cambios semánticos. A las oraciones de (23) se les quitará la P y a las de (24) se les agregará, tal como se muestra en (25) y (26):

(25)

- a. *Disfruta* este espectáculo musical.
- b. * El 60% del edificio *goza* luz y ventilación naturales.
- c. Actualmente ochocientos millones de personas en el mundo *padeecen* desnutrición crónica.

(26)

- a. *Disfruta del* personaje y explota hábilmente sus facetas.
- b. En sus fincas cafetaleras todavía *gozan del* derecho de pernada.
- c. ?*Padece de* diabetes.

La aplicación de esta prueba denota que no todos los verbos se comportan de la misma manera. En el caso del verbo *disfrutar*, el cambio de complementos no produjo una oración agramatical, como lo muestran las oraciones (25a) y (26a). En relación con este verbo, incluso con *gozar*, Cano Aguilar (1999: 1824) señala que “la única constricción que parece producirse sobre esta libre alternancia es la que hace imposible, o muy poco aceptable, el uso de sustantivos sin determinante en forma de objeto directo con *disfrutar* y *gozar*, especialmente en singular”. Este autor considera, además, que en el caso de los verbos *disfrutar* y *gozar*, la construcción con P está más extendida que la que se hace con una FN objeto.

Por otro lado, con los otros dos verbos que analizo, el cambio de complementos en algunos casos produjo oraciones agramaticales y en otros solo oraciones cuya gramaticalidad queda en duda. En (25b) la omisión de la P en el complemento del verbo *gozar* generó una oración agramatical, sin embargo, en (26b) la adición de la P al complemento generó una oración totalmente aceptable. La causa de la agramaticalidad quizá se debe a que la FN de (25b) no tiene determinante tal como lo señala Cano Aguilar (1999: 1824) o bien, pudiera ser que la FN implicada sea la causa de la agramaticalidad de la omisión de la P,¹³ o quizás el uso del CP en el verbo *gozar* pudiera estar más extendido que el uso de un complemento directo. No obstante, en este caso, la FN es la causa de la agramaticalidad, ya que el verbo *gozar* tiene un significado muy parecido a *poseer*, que es ‘tener una cosa útil o beneficiosa’. Por ejemplo, *Goza de una enorme fortuna* transmite una idea muy semejante a *Posee una enorme fortuna*. Por otro lado, el primer verbo también refiere a un estado físico o moral bueno, como en *La joven goza de excelente salud*.

Con respecto al verbo *padecer*, la alternancia de complementos no parece generar oraciones agramaticales. (25c) muestra que la omisión de la P en el complemento no causa agramaticalidad, por otro lado, en (26c) se puede observar que la adición de la P no genera una oración del todo inaceptable, aunque parece que el uso transitivo es más común. Sin embargo, hay casos en los

¹³ Posiblemente, otro factor que también pudiera influir en la alternancia de complementos sea el modo verbal en que estén conjugados los verbos o, como señalé anteriormente, la aspectualidad puede ser un factor muy importante; sin embargo, aunque en este momento no profundizaré en estos aspectos, considero que ambos son de gran utilidad para ilustrar las diferencias semánticas que se observan en estos tres verbos.

que el CP es totalmente aceptable, por ejemplo, en las siguientes oraciones: *Padece de presión alta* y *Padece del corazón*, en las que el verbo también adquiere distintos sentidos —con la FP generalmente tiene el significado de que alguien siente dolor físico o psíquico, pero con la forma transitiva el verbo significa ‘soportar o sufrir algo dañino o nocivo’; por ejemplo, *Padecen hambre*.

La siguiente prueba consiste en la alternancia de preposiciones, por tanto, omitiré la P *de* y añadiré otras con el fin de mostrar que estos cuatro verbos restringen la P que eligen. Véase (27).

(27)

- a. **Disfruta a/en/por* este espectáculo musical.
- b. *El 60% del edificio *goza con/en/por* luz y ventilación naturales.
- c. *Actualmente ochocientos millones de personas en el mundo *padecen a/en/con* desnutrición crónica.

Los tres verbos que se analizan no presentan alternancia con la preposición que eligen, todos ellos subcategorizan un CP introducido por la P *de*. La introducción de otro tipo de P genera oraciones agramaticales como se observa en (27a-c). A continuación se muestra la prueba de las cláusulas escindidas en (28), la cual determinará si los CP que aceptan estos tres verbos son argumentales.

(28)

- a. *Lo que haces [*de* este espectáculo musical] es *disfrutar*.
- b. *Lo que hace el 60% del edificio [*de* luz y ventilación naturales] es *gozar*.
- c. *Lo que hacen actualmente ochocientos millones de personas en el mundo [*de* desnutrición crónica] es *padecer*.

La prueba de las cláusulas escindidas muestra que todas las FFPP son complementos de los verbos en cuestión, ya que en todos los casos se produjeron oraciones agramaticales, como lo ilustran las oraciones de (28a-c). Ahora, en (29) veamos qué ocurre cuando los dos complementos, CP y CD, aparecen juntos. Se usará esta prueba en los ejemplos de (24), con el CD en primer lugar y después el CP de los ejemplos de (23).

(29)

- a. **Disfruta* el personaje *de* este espectáculo musical.¹⁴
- b. *En sus fincas cafetaleras todavía *gozan* el derecho de pernada *de* cabal salud.
- c. *Actualmente ochocientos millones de personas en el mundo *padecen* hambre *de* desnutrición crónica.

Los ejemplos de (29) muestran que la aparición de los dos complementos juntos genera oraciones agramaticales. Con esta prueba quiero hacer hincapié en que, aunque el CP está introducido por una preposición no puede ser un CC, pues si se tratara de un complemento de este tipo las oraciones serían aceptables. De modo que el CP también es un complemento subcategorizado por el verbo y por tal motivo al estar junto al CD, que es otro complemento subcategorizado, se generan oraciones agramaticales. Podemos concluir que estos tres verbos pueden aceptar un CD y un CP de manera alterna, lo cual a su vez puede implicar un caso de distribución complementaria entre estos dos complementos, o bien, distintas acepciones del verbo como lo señalan algunos autores.

Subgrupo 2: El significado del verbo se modifica con el cambio de complementos

En este apartado se estudiarán los verbos en los que la alternancia de complementos sí repercute de manera importante en su semántica. Se analizarán los verbos: *contar/contar con* y *soñar/soñar con*. En algunos casos dicha diferencia semántica indica que se trata de dos verbos diferentes, pero en otros el cambio de significado no implica que se trate de dos verbos distintos. Al igual que en los verbos anteriores, los verbos de este apartado serán sometidos a diferentes pruebas, con el fin de determinar el estatus argumental del CP en este grupo.

¹⁴ Este ejemplo sería gramatical si se entiende que la FP *de este espectáculo musical* está ligada a la FN *el personaje*, o sea [*el personaje [de este espectáculo musical]*], sin embargo, en esta oración la FP no está ligada a la FN sino a la FV *disfruta*.

(30)

- a. Muchos *soñaron con ese feeling* de “vivir de vacaciones” al ritmo de *reggae*.
(*La Jornada*)
- b. *Cuento con* el personal adecuado y un cuerpo de gobierno renovado y fortalecido. (CREA)

(31)

- a. *Soñé* a Daniela.
- b. Dos historiadores *cuentan* los momentos finales del régimen de Batista.
(CREA)

Las oraciones (30a-b) presentan los verbos *soñar* y *contar* en su forma prepositiva y las de (31a-b) muestran los mismos verbos en su función transitiva. Se observa que en cada una de las formas que toman los verbos tienen un significado diferente. En (30a) *soñar*, acompañado de la preposición *con*, tiene el sentido de añorar o anhelar algo, el cual no lo transmite la forma transitiva, que en su caso significa ‘representarse imágenes mientras se duerme’ como se observa en (31a). Por otro lado, *contar* en su forma prepositiva quiere decir que ‘se dispone de algo’ como se muestra en (30b); sin embargo, la forma transitiva indica un significado muy distinto, en (31b) el sentido del verbo es ‘narrar algún suceso’. Los distintos significados que presentan los dos verbos citados indican que se trata de dos verbos diferentes y que cada uno de ellos subcategoriza un complemento distinto. De manera que para comprobar que son verbos distintos, les aplicaré la primera prueba con el fin de observar, por un lado, si el cambio de complementos también cambia el significado de las oraciones y, por el otro, si es posible dicha alternancia en el aspecto sintáctico. Las oraciones de (30) y (31) ahora se retoman en (32) y (33):

(32)

- a. Muchos *soñaron ese feeling* de “vivir de vacaciones” al ritmo de *reggae*.
- b. **Cuento* el personal adecuado y un cuerpo de gobierno renovado y fortalecido.

(33)

- a. *Soñé con Daniela.*
- b. **Dos historiadores cuentan con los momentos finales del régimen de Batista.*

Al parecer el único verbo que puede alternar con los dos complementos sin que se produzca agramaticalidad es *soñar*. Se observa en (32a) que la omisión de la P en el CP no generó una oración agramatical sintáctica ni semánticamente, además aparentemente conserva su mismo significado. Esto se debe quizás a la FN *feeling*, que es un sustantivo abstracto, es decir, se trata de un elemento con el que no se puede soñar, pero sí desear, por tanto la idea de soñarlo parece imposible. Por otro lado, (33a) tampoco es agramatical puesto que en este caso el sentido que expresa *soñar* con el CP se pierde y el verbo conserva el mismo significado que en la forma transitiva. Por supuesto, en ambos casos la interpretación puede ser cualquiera de las dos según el contexto en el que se encuentre la oración.

Por otro lado, *contar* es agramatical en (32b) porque la P del CP se omitió. Asimismo la oración (33b) es agramatical debido a que la introducción de la P *con* en la forma transitiva no es aceptable.

En seguida se presenta la prueba de la alternancia de preposiciones y la prueba de las cláusulas escindidas.

(34)

- a. **Muchos soñaron en/por/de ese feeling de “vivir de vacaciones” al ritmo de reggae.*
- b. **Cuento a/del/en el personal adecuado y un cuerpo de gobierno renovado y fortalecido.*

(35)

- a. Lo que hicieron muchos [*con ese feeling de “vivir de vacaciones” al ritmo de reggae*] fue *soñar*.
- b. *Lo que hago [*con el personal adecuado y un cuerpo de gobierno renovado y fortalecido*] es *contar*.

Los ejemplos que se observan en (34) sugieren que los dos verbos que se analizaron no alternan con ninguna preposición, solamente aceptan a la *P con*. Por otro lado, (35) muestra que el *CP* es un elemento argumental, puesto que la prueba de las cláusulas escindidas generó oraciones agramaticales.

En suma, el grupo de verbos que acabamos de analizar en este apartado se caracteriza por aceptar dos clases de complementos, a saber *CD* y *CP*. Un grupo de estos verbos presenta cambios de significado muy sutiles, lo cual indica que existe una alternancia entre clases de complementos. Por otro lado, hay verbos que muestran que el cambio de complementos modifica el significado de los verbos, lo cual nos lleva a la conclusión de que se trata de dos verbos diferentes que necesitan complementos distintos.

Verbos que requieren CD y CP al mismo tiempo

Los verbos que componen este apartado comparten con los anteriores la elección de un complemento introducido por una preposición. Sin embargo, se distinguen de ellos en que, además de seleccionar una *FP* como complemento, también seleccionan una *FN* como complemento directo, es decir, requieren de ambos complementos al mismo tiempo. Al principio de su análisis en 1968, Alarcos Llorach consideró la incompatibilidad entre el *CD* y *CP*: “los suplementos son incompatibles con los implementos en un mismo predicado. Ciertos verbos admiten el uno o el otro pero no simultáneamente” (1968: 118). Sin embargo, el mismo autor aclaró en el Prólogo del libro de Martínez (1986), que hay verbos que requieren de ambos complementos, por ejemplo, en la oración *Llena el vaso de agua*. Señala, además, que estos verbos necesitan de un *CD* pues no es posible decir **Llena de agua*, pero sí *Llena el vaso*; es decir el verbo exige un *CD* antes del *CP de agua*, lo cual muestra que en esta clase de verbos el *CP* requiere la presencia previa de un *CD* o quizás acepten la omisión del *CP* pero no del *CD*.

Las características principales de este grupo de verbos son las siguientes:

- a. Subcategorizan dos complementos, a saber: *CD* y *CP*, algo muy parecido a lo que ocurre con los verbos bitransitivos; sin embargo, la diferencia entre estas dos clases de verbos es, por un lado, que la selección de preposiciones

que tienen es más amplia, por ejemplo, pueden elegir entre las preposiciones: *con*, *de*, *en* y *sobre*, pero los verbos bitransitivos solo eligen la *P a* y solamente en algunos casos la *P para*.

- b. La entrada léxica de esta clase de verbos es la siguiente: $V [FN (FP) (P)]$ o $V [FN FP (P)]$, es decir, en algunos casos los verbos pueden prescindir del CP pero en otros casos no es posible, como se verá en el análisis que se presentará más adelante.

Las pruebas utilizadas en el análisis de este grupo de verbos son: omisión de complementos, alternancia de preposiciones y prueba de las cláusulas escindidas. Además, se usará una prueba diferente: el cambio en el orden de los constituyentes, con el fin de determinar si alguno de los dos complementos de esta clase de verbos tiene una relación más estrecha con el verbo en comparación con el otro complemento, y si el cambio de orden afecta de manera importante la gramaticalidad de las oraciones. Al igual que en los casos anteriores, haré el análisis con base en la preposición que introduce al CP, de modo que iniciaré este análisis con los verbos *asociar*, *confundir* y *cubrir*, los cuales están introducidos por la *P con*.

(36)

- a. Ahora crecen los ataques a Conrad por *asociar* a los “nativos” *con* el caos y el mal. (CREA)
- b. *Confundí* la sal *con* el azúcar.
- c. Tras causar un terremoto y abrir una cavidad enorme, *cubrió* nuestro planeta *con* un fino polvo. (CREA)

Se observa en los ejemplos de (36) que todos los verbos llevan ambos complementos y en los tres casos el CD aparece en la posición más cercana al verbo. Ahora bien, cuando uno de los dos complementos se omite, en los ejemplos de (37) se observa que la omisión del CP solamente genera una oración agramatical, como en (37a).

(37)

- a. *Ahora crecen los ataques a Conrad por *asociar* a los “nativos”.
- b. ?*Confundí* la sal.
- c. Tras causar un terremoto y abrir una cavidad enorme, *cubrió* nuestro planeta.

(38)

- a. *Ahora crecen los ataques a Conrad por *asociar con* el caos y el mal.
- b. **Confundí con* el azúcar.
- c. *Tras causar un terremoto y abrir una cavidad enorme, *cubrió con* un fino polvo.

Esto muestra que *asociar* requiere de los dos complementos al mismo tiempo; mientras que en (38a) se omitió el CD e igualmente se produjo una oración agramatical. Por otro lado, la omisión del CP en el verbo *confundir* no generó agramaticalidad del todo; probablemente sea un caso que está en duda, ya que es posible decir: *Confundieron a María y se la llevaron presa* o *Confundí a Juan pero era otra persona*. Sin embargo, es probable que dicha omisión ocurra solamente dentro de un contexto, como se observa en los ejemplos recién citados.

Con respecto al verbo *cubrir*, (37c) muestra que la oración es totalmente aceptable, es decir, el hecho de que se haya omitido el CP no produjo agramaticalidad. Esto no ocurre con los ejemplos de (38), pues en todos los casos se observa que la omisión del CD produce oraciones agramaticales, de manera que estos datos indican que *asociar*, *confundir* y *cubrir* pueden prescindir del CP con mayor facilidad que del CD. Este hecho además muestra que el argumento que está, en términos de jerarquía, más apegado al verbo es el CD, lo cual también ocurre si se intercambia el orden de los complementos dentro de las oraciones como se muestra en los siguientes ejemplos:

(39)

- a. Ahora crecen los ataques a Conrad por *asociar con* el caos y el mal a los “nativos”.

- b. ?*Confundí con* el azúcar la sal.
- c. Tras causar un terremoto y abrir una cavidad enorme, *cubrió con* un fino polvo nuestro planeta.

Las tres oraciones precedentes muestran que el cambio de posición de los complementos no produjo frases agramaticales, a excepción de (39b) en la que dicho orden parece un tanto inusual, sin embargo, no es del todo inaceptable. Para el verbo *confundir* dicho orden sería marcado. Veamos ahora qué ocurre con las demás pruebas: la alternancia de preposiciones en (40) y en (41) la prueba de las cláusulas escindidas.

(40)

- a. * Ahora crecen los ataques a Conrad por *asociar* a los “nativos” *en/de/por* el caos y el mal.
- b. * *Confundí* la sal *en/de/por/sobre* el azúcar.
- c. * Tras causar un terremoto y abrir una cavidad enorme, *cubrió* nuestro planeta *en/por* un fino polvo.
- d. *Cubrió* nuestro planeta *de* un fino polvo.

(41)

- a. *Lo que hizo Conrad [*con* el caos y el mal] fue *asociar* a los “nativos”.
- b. *Lo que hice [*con* el azúcar] fue *confundir* la sal.
- c. *Lo que hizo [*con* un fino polvo] fue *cubrir* nuestro planeta.

(40) muestra que el cambio de preposiciones genera oraciones agramaticales en el caso de los verbos *asociar* y *confundir*, lo cual implica que estos restringen la preposición introductoria, aunque el cambio de la preposición en el verbo *cubrir* es posible, como se muestra en (40d). En dicho ejemplo el cambio de la P *con* por *de*, no produce agramaticalidad, lo que indica alternancia en el uso de las preposiciones en este verbo, que en apariencia no altera el significado del verbo.

Finalmente, la prueba de las cláusulas escindidas de los ejemplos de (41) muestra, en los tres casos, que el CP es un complemento del verbo porque las

oraciones que se produjeron son agramaticales, lo cual, como se ha mencionado antes, solo ocurre con las FFPP que son argumentales.

CONCLUSIONES

En resumen, el análisis de los VVPP y del CP que rigen me lleva a concluir que en primer lugar, el CP puede considerarse un complemento verbal subcategorizado por los verbos que lo rigen; se observa que las FFPP se encuentran desde su entrada léxica. El análisis de las tres diferentes clases de VVPP indica que tienen estructuras diferentes, empero el rasgo que comparten todos ellos es que subcategorizan una FP que es un complemento del verbo u oblicuo argumental. Las pruebas aplicadas a los verbos permitieron comprobar que el comportamiento del CP difiere de los otros tres complementos.

En segundo lugar, existe una clase de VVPP que requiere de manera obligatoria la presencia del CP, pues si se omite, las oraciones que se producen son agramaticales. Para este grupo de verbos la FP que actúa como CP es imprescindible. Por otro lado, hay otra clase de verbos que puede prescindir del CP sin que ese hecho genere agramaticalidad, lo cual es posible en algunos contextos.

Un segundo grupo de verbos muestra una estructura que alterna, es decir, se trata de una clase de VVPP que pueden ser transitivos o prepositivos. Este grupo podría dividirse en dos subgrupos debido a sus rasgos semánticos, sin embargo, en este trabajo solo se analizó el grupo de verbos que presenta divergencias semánticas muy ligeras, lo cual podría indicar que el CD y el CP pueden estar en una especie de distribución complementaria.

Además, se observó un tercer grupo de VVPP requieren de dos complementos al mismo tiempo: un CD y un CP. En este grupo hay verbos que pueden prescindir del CP y mantener el CD sin que se generen oraciones agramaticales, pero en otros casos los verbos no pueden aparecer sin el CP. Las pruebas realizadas a este grupo de verbos mostraron que ningún verbo puede prescindir del CD y conservar solamente el CP porque en todos los casos se produjeron oraciones agramaticales. Otro aspecto importante es que en algunos casos el complemento que aparece más cercano al verbo es el CD; sin embargo, al cambiar el orden de los complementos, en el cual se colocaba el CP antepuesto al CD no se generaron oraciones agramaticales o anómalas, pero sí se produjeron órdenes

no muy naturales, que fueron considerados como muy marcados. Con estas pruebas también se observó que el complemento que tiene más apego al verbo es el CD, lo cual indica que el CD está en un nivel más bajo que el CD en términos de jerarquía.

En suma, este análisis indica que el CP es un constituyente diferente de los tres complementos conocidos, CD, CI y CC, y muestra que se trata de un oblicuo argumental, puesto que se encuentra subcategorizado por un grupo específico de verbos y forma parte de la semántica de los mismos. Por tanto, es un complemento que debe formar parte de la gramática y ser considerado con la misma importancia que los otros complementos del verbo.

BIBLIOGRAFÍA

A) Corpus

Real Academia Española: Banco de datos (CREA) [en línea], *Corpus de referencia del español actual*, [<http://corpus.rae.es/creanet.html>], consultado de junio a noviembre de 2008.

Mejor Teatro, [<http://mejorteatro.com.mx>], consultado el 24 de mayo de 2008.

La Jornada, 11 y 13 de junio de 2005.

Vogue México, mayo 2007, vol. 9, núm. 5.

B) Referencias Bibliográficas

Alcina Franch, Juan y José Manuel Blecua (1980), *Gramática española*, Barcelona, Ariel.

Alarcos Llorach, Emilio (1999), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.

Alarcos Llorach, Emilio (1986), "Prólogo", en Hortensia Martínez García, *El suplemento en español*, Madrid, Gredos, pp. 3-5.

Alarcos Llorach, Emilio (1968), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.

- Cano Aguilar, Rafael (1999), “Los complementos de régimen verbal”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid, Espasa-Calpe.
- Cano Aguilar, Rafael (1981), *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos.
- Demonte, Violeta (1991), *Detrás de la palabra. Estudios de gramática del español*, Madrid, Alianza.
- Demonte, Violeta (1989), *Teoría sintáctica: de las estructuras a la rección*, Madrid, Síntesis.
- Di Tullio, Ángela (2005), *Manual de gramática del español*, Buenos Aires, La Isla de la Luna.
- Farrell, Patrick (2005), *Grammatical Relations*, Estados Unidos, Oxford University Press.
- García-Miguel, José María (1995), *Transitividad y complementación preposicional en español*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Gutiérrez Araus, María de la Luz (1987), “Sobre la transitividad preposicional en español”, en *Verba*, núm. 14, anual, pp. 367-381.
- Haegeman, Liliane (1991), *Introduction to Government and Binding Theory*, Oxford, Blackwell Publishers.
- Hernández Alonso, César (1990), “En torno al suplemento”, en *Anuario de Letras*, vol. XXVIII, pp. 5-25.
- Jiménez Norberto, Laura (2011), *El complemento de régimen prepositivo: un argumento verbal. Análisis descriptivo del español actual de México*, Saarbrücken, Editorial Académica Española.
- Lorenzo, Guillermo y Víctor Manuel Longa (1996), *Introducción a la sintaxis generativa*, Madrid, Alianza.
- Martínez García, Hortensia (1986), *El suplemento en español*, Madrid, Gredos.
- Porto Dapena, José Álvaro (1992), *Complementos argumentales del verbo: directo, indirecto, suplemento y agente*, Madrid, Arco/Libros.

ABREVIATURAS

Complemento prepositivo	CP
Complemento directo	CD

Complemento indirecto	CI
Complemento circunstancial	CC
Verbo(s) prepositivo(s)	VP, VVPP
Preposición(es)	P, PP
Adjetivo	A
Nombre	N
Verbo	V
Frase(s) nominal(es)	FN, FFNN
Frase(s) prepositiva(s)	FP, FFPP
Oración subordinada	OS